



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio Schneider Gerardo Andres

A: Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Lilian Caballero (CAJRH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. Schneider Gerardo Andrés, DNI N° 23.000.125 y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Schneider, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Trescientos Noventa Mil Setecientos Dos con 95/100 (\$390.702,95) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ SCHNEIDER GERARDO ANDRES S/ MONITORIO APREMIO**" N° 6176.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por inmuebles de su propiedad, a saber: Tasa General Inmobiliaria, Tasa Obras Sanitarias y Plan de pago 5561, respecto al inmueble identificado con N° Registro municipal 6831; Tasa General Inmobiliaria y Tasa Obras Sanitarias, respecto al inmueble identificado con N° Registro municipal 2048.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Veintitrés con 84/100 (\$41.023,84) en concepto de intereses actualizados al 14 de febrero de 2025.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Setecientos Veintiséis con 76/100 (\$431.726,76).

Que el Sr. Schneider se compromete a abonar la suma indicada de la siguiente manera:

Registro 6831: en doce (12) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Cuarenta y Dos Mil Noventa y Siete con 66/100 (\$42.097,66) en concepto de intereses por financiación al 3% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Tres con 34/100 (\$285.393,34). La primera cuota será de Pesos Veinte Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 64/100 (\$20.274,64), venciendo el día 14 de febrero de 2025 y las siguientes once (11) cuotas, serán de Pesos Veinticuatro Mil Ciento Uno con 70/100 (\$24.101,70) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Registro 2048: en doce (12) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuatro con 44/100 (\$32.604,44) en concepto de intereses por financiación al 3% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Doscientos Veintidós Mil Treinta y Cinco con 52/100 (\$221.035,52). La primera cuota será de Pesos Quince Mil Setecientos Dos con 59/100 (\$15.702,59), venciendo el día 14 de febrero de 2025 y las siguientes once (11) cuotas, serán de Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 63/100 (\$18.666,63) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. Schneider Gerardo Andrés, DNI N° 23.000.125 por la suma total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Setecientos Veintiséis con 76/100 (\$431.726,76). La primera cuota del inmueble identificado con N° de Registro Municipal 6831 será de Pesos Veinte Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 64/100 (\$20.274,64), venciendo el día 14 de febrero de 2025 y las siguientes once (11) cuotas, serán de Pesos Veinticuatro Mil Ciento Uno con 70/100 (\$24.101,70) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La primera cuota del inmueble identificado con N° de Registro Municipal 2048 será de Pesos Quince Mil Setecientos Dos con 59/100 (\$15.702,59), venciendo el día 14 de febrero de 2025 y las siguientes once (11) cuotas, serán de Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 63/100 (\$18.666,63) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.